

Castellon.

Entendida la D^{ta} D^{ta} de
 del expediente instruido á
 conveniencia del parte dado
 por el Alcalde de se pueblo
 sobre haber caido prisionero
 José María y María de la
 Barona, quinto favoros
 por el cupo del mismo en el
 recemplazo de 24 de Octubre
 de 1835, entre otras cosas
 ha acordado lo siguiente.

„Espirare orden al
 Ayuntamiento haúendole
 Entender que la porción
 del favoroso no excede á la
 quinto del pago de los 4000.
 r. con arreglo á la Circular
 del 11. y bando del 22 de
 Noviembre de 1835.

Y lo traslado á V. para
 su inteligencia y efecto que
 son consiguientes. Dios

guarda a V. W. m. S. S. Gas.
tallon 27 de Enero de 1838.
El Presi^{nte}

Abogado del

El Sr.
Joaq. Ferrer

Sres. del Ayuntamiento de Villafamés.

